



MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia con la normativa reguladora debe atenderse siempre a esta última, que es la que regirá la actuación administrativa.
2. Este apartado se actualiza de forma permanente, en función de las consultas formuladas.

Preguntas más frecuentes (documento creado el 02/03/2010)

1. ¿Qué es el Máster Universitario en Formación del Profesorado?

Es el título universitario oficial que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Proporciona la formación pedagógica y didáctica que sustituye al título de Especialización Didáctica, al Certificado de Cualificación Pedagógica y al antiguo CAP.

2. ¿Qué aspirantes deben estar en posesión del Máster Universitario en Formación del Profesorado?

En la presente convocatoria de 2010 va a ser un requisito obligatorio para participar en todas las especialidades de los procedimientos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

3. ¿Quiénes están exceptuados de la exigencia del Máster?

Quiénes acrediten haber obtenido, con anterioridad al 1 de octubre de 2009, alguno de los siguientes requisitos:

- a. El Título Profesional de Especialización Didáctica, el Certificado de Cualificación Pedagógica o el Certificado de Aptitud Pedagógica.
- b. El título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como cualquier otro título de Licenciado, u otra titulación declarada equivalente al mismo, que incluya formación pedagógica y didáctica.
- c. Haber impartido docencia, durante un mínimo de 12 meses, en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre (BOE de 28 de noviembre).



Comunidad de Madrid

4. **La experiencia docente en la universidad, ¿dispensa del requisito de la formación pedagógica y didáctica?**

No.

5. **La experiencia docente en el extranjero, ¿dispensa del requisito de la formación pedagógica y didáctica?**

No.

6. **Respecto a convocatorias anteriores, ¿en qué especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria es una novedad que se exija la formación pedagógica y didáctica?**

En Tecnología, en Orientación Educativa y en las especialidades específicas de la Formación Profesional.

7. **¿Cuándo se tiene que tener realizado el Máster Universitario en Formación del Profesorado?**

Excepcionalmente, en esta convocatoria de 2010, no será necesario estar en posesión del título de Máster durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que superen las fases de oposición y concurso podrán reunir y acreditar este requisito en el momento de la publicación de las listas de aspirantes seleccionados.

Los participantes que no superen los procedimientos selectivos deberán estar en posesión de este requisito en la fecha de formalización del primer nombramiento.

8. **Si me presento en esta convocatoria a las oposiciones al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Música y Artes Escénicas o de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, ¿necesito tener el Máster u otra formación pedagógica y didáctica?**

No, a la espera de una regulación por parte del Ministerio de Educación, en esta convocatoria no se exigirá ni el Máster, ni ninguna otra formación pedagógica y didáctica en las oposiciones a estos cuerpos docentes.



Comunidad de Madrid

- 9. Soy licenciada en Psicología. ¿Tengo que realizar el Máster en formación del profesorado para presentarme a los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria?**

Sí, cuando se regula quiénes están exentos del Máster no se incluye a los licenciados en Psicología.

- 10. Si realizo el Máster en una especialidad de Secundaria, ¿me servirá si me presento a las oposiciones por otra especialidad?**

Sí. El requisito que se exige para las oposiciones de Secundaria es haber cursado el Máster de Formación del Profesorado, sin especificar la especialidad.